

F

5117

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

9 FEB 1982

VISTO el Decreto N°1054 del año 1981, -
 dictado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
 por el cual se autoriza a los Señores Ministros Secretarios y a
 los titulares de reparticiones autárquicas y/o descentralizadas
 a acordar y resolver con las empresas con las que tienen contra-
 tadas y/o en ejecución obras en las que existiesen atrasos moti-
 vados por las condiciones que afectan al sector, nuevas pautas -
 contractuales en lo referente a los plazos de ejecución de los
 trabajos sin alterar las restantes estipulaciones convenidas, y
 CONSIDERANDO:

Que por Nota Circular N°31 de la Subsecretaría de
 Gobierno se expresa que en la Comuna se "podrá implementar las
 medidas a que hubiere lugar, a base de las determinaciones adop-
 tadas en el orden provincial y sin exceder los límites que de
 ellas resultan";

Que la situación que se presenta en la Municipali-
 dad con respecto a las obras contratadas y/o en ejecución es -
 similar a la planteada en el orden provincial y originadas en
 las mismas causas;

Que tal situación origina la adopción de idénti-
 cas medidas, tal como lo sugiere la Subsecretaría de Gobierno -
 en la nota circular antes aludida;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las fa-
 cultades que le acuerda el art.5° de la Ley 9448, sanciona la -
 siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar en
 - - - - - esta Comuna las disposiciones del Decreto N°1054

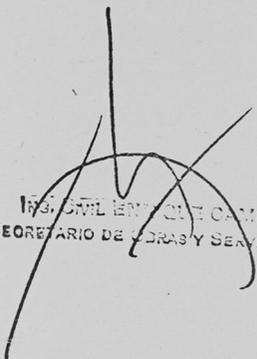
////

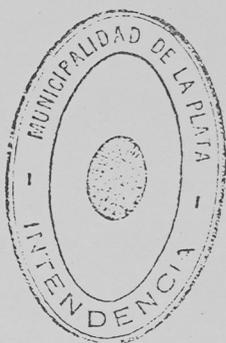
Municipalidad de La Plata

////

del año 1981, dictado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y con las limitaciones que determina dicha normativa legal, cuyo texto forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


INGENIERO EN CIENCIAS CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ES 1174